


ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2024-MPT

Trujillo 04 JUN 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:


El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2024, y;

 VISTO: el Oficio N° 327-2024- SEGAT/GG, remitido por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT, sobre aprobación de Proyectos de Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo- Programa Municipal EDUCCA Trujillo, Informe Legal N° 1416-2023-MPT- GAJ, Dictamen N° 01-2024-AS- CMRN-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

 Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2018- MPT, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para el periodo 2018-2022, con la finalidad de promover la cultura y la educación ambiental para la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, mediante Oficio N° 0436-2023-SEGAT/GG, de fecha 11 de julio del 2023 el Gerente General del Servicio de Gestión Ambiental- SEGAT, remite la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo- Programa EDUCCA TRUJILLO, para conocimiento, evaluación y elevación a Sesión de Consejo para su aprobación, indicando que el mencionado programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.

Que, mediante Informe N° 0145-2023-SEGAT/SGCAP, de fecha 30 de agosto del 2023, la Subgerente de Calidad Ambiental y Proyectos del Servicio de Gestión Ambiental- SEGAT, concluye que para la aprobación del Programa Municipal EDUCCA, no se requiere contar con presupuesto, ya que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba la actualización del Programa Municipal EDUCCA, se debe considerar las asignaciones presupuestales de donde saldrá los recursos para la implementación del programa. Y con Informe N° 0452-2023-SEGAT/GGA, se precisa que para la aprobación del Programa Municipal EDUCCA en la primera etapa no se requiere contar con presupuesto, más si en la etapa dos, que es la implementación.

Que, mediante Informe Legal N° 1416-2023-MPT/GAJ, de fecha 06 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Concluye que de conformidad con los incisos 3 y 8 de Artículo 9° del Artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se debe derivar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo- Programa Municipal EDUCCA TRUJILLO, al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a fin de que sea sometido a evaluación, debate y posterior aprobación. Recomendando, poner a conocimiento del concejo municipal, para su evaluación y debate correspondiente y de conformidad a sus atribuciones, tomar el acuerdo pertinente.

Que, mediante Oficio N° 1027-2023-SEGAT/GG, la Gerencia de Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT, remite el Informe N° 0221-2023- SEGAT/SGCAP mediante el cual la Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, manifiesta que se ha cumplido con levantar las observaciones realizadas por la Comisión de Regidores de Medio Ambiente Y Recursos Naturales- MPT, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que, mediante Oficio N° 327-2024-SEGAT/GG, de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT, remite el Informe N° 071-2024-SEGAT/SGCAP, mediante el cual la Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, manifiesta que se reitera respecto de la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Trujillo al presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los regidores de esta Comuna.

Que, con Oficio N° 1996-2024-MPT-SG, secretaría general remite los actuados al presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a fin de que emita el dictamen correspondiente, sobre aprobación de la ordenanza municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo - Programa Municipal EDUCCA Trujillo.

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-AS-CMRN- MPT, de fecha 20 de mayo del 2024, suscrita





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, remite a Secretaría General los actuados mediante el cual dictamina elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación el proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo- Programa Municipal Educa Trujillo, que como anexo de 9 páginas, forma parte integrante y sustancial de a presente Ordenanza Municipal y del presente dictamen.

Que, en ejercicio de las atribuciones que la Ley confiere, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9 y los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en Sesión Ordinaria de Concejo del 29 de mayo del 20234 el Concejo Municipal provincial de Trujillo, luego del debate correspondiente y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, aprobaron la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo - Programa Municipal EDUCCA Trujillo, que como anexo de 9 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos -SEGAT, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento -SEGAT, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. - **ALCANZAR**, la presente ordenanza municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR**, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 023-2018-MPT que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo - Distrito Trujillo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Trujillo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c
interesados
SlDsc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TRUJILLO



Programa Municipal EDUCCA – Trujillo

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Departamento de La Libertad (Programa Municipal EDUCCA - Trujillo).

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Trujillo, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Trujillo, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales que existe en nuestra localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios eco sistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo (Programa Municipal EDUCCA-Trujillo) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Provincial de Trujillo, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Trujillo, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El análisis reciente de la caracterización de residuos en el distrito de Trujillo, que se aprobó a través de la resolución de alcaldía N° 625-2023-MPT, revela que se generan aproximadamente 350.56 toneladas de residuos sólidos. Al desglosar la composición física de estos residuos, se observa que el 48.56% corresponde a residuos sólidos orgánicos, como restos de comida y plantas, que podrían ser empleados en la producción de compost para mejorar el suelo. Por otro lado, el 29.68% consiste en residuos inorgánicos, como papel, cartón, plástico, vidrio y metales, que podrían ser recuperados y comercializados en el mercado nacional de reciclaje. Finalmente, el 21.76% comprende residuos sólidos no aprovechables, requiriendo una disposición final adecuada. El Artículo 6 del Reglamento del Decreto



90

Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece pautas para la gestión integral de estos residuos. En este contexto, se destaca la necesidad de emprender acciones de educación y sensibilización para la población, junto con la capacitación técnica orientada a lograr una gestión y manejo eficiente, eficaz y sostenible de los residuos sólidos, con un enfoque en la minimización y valorización. Asimismo, se promueve la participación activa de la población, la sociedad civil y el sector privado en la gestión de residuos sólidos. El Artículo 69 subraya la importancia de la educación ambiental para que la población adquiera conciencia y cultura ambiental. Se insta a la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos, así como a contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza mediante el pago de arbitrios. El Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, enfatiza la necesidad de desarrollar estrategias y actividades de educación ambiental. Estas deben fortalecer las capacidades de los actores involucrados en la gestión de residuos sólidos, fomentar la participación ciudadana, llevar a cabo campañas de comunicación e información ambiental y garantizar el acceso a información relevante.

En el marco del Programa de Educación y Comunicación Pública (Artículo 40), se busca fomentar una cultura de consumidores ambientalmente responsables. Se destaca la importancia de un manejo selectivo de los residuos sólidos para su reaprovechamiento, y se propone la implementación de un Programa de Educación y Comunicación Pública dirigido a los actores involucrados en esta tarea. El Programa tendrá dos frentes de acción: educación ambiental y comunicación ambiental. El primero se llevará a cabo mediante proyectos educativos ambientales en instituciones educativas y proyectos comunitarios que involucren a diversos actores del barrio, comunidad o localidad. En resumen, el diagnóstico resalta la necesidad de fortalecer las acciones de educación ambiental y sensibilización en la población de Trujillo, así como promover la participación activa de diversos sectores en la gestión integral de residuos sólidos. La implementación de programas y proyectos específicos, como los propuestos en el marco normativo, puede contribuir significativamente a mejorar la situación actual y avanzar hacia una gestión más sostenible de los residuos sólidos en el distrito.

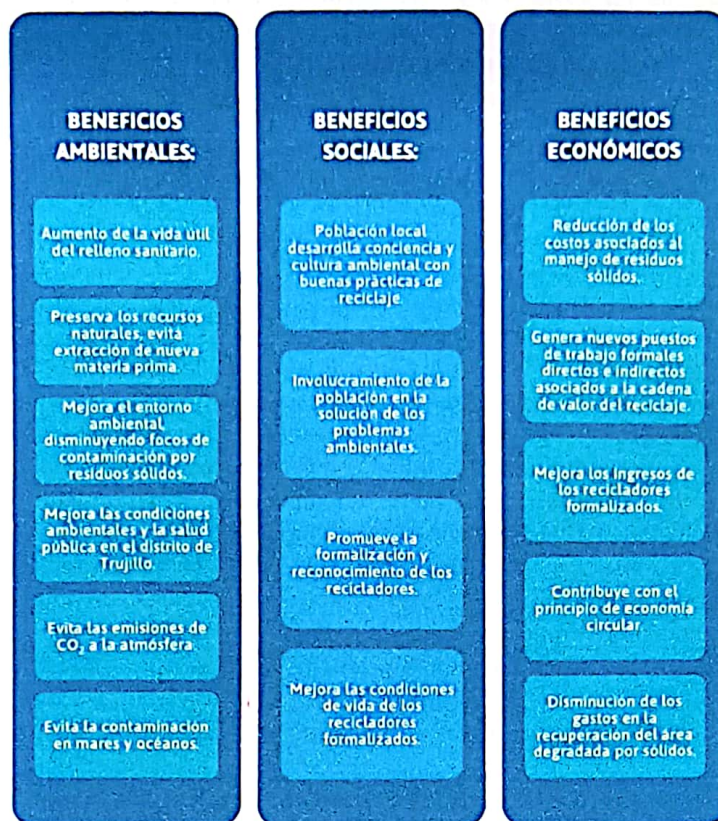


Es importante mencionar que el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, aprobó mediante el decreto de alcaldía N° 015-2023-MPT el Programa Recicla Trujillo, antes llamado Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva. La implementación de dicho programa permitirá generar beneficios ambientales, sociales y económicos de acuerdo con los siguiente:

Por otro lado, el SEGAT cuenta con el estudio de Monitoreo de ruido ambiental, realizado en la provincia de Trujillo, del 22 al 26 de setiembre del 2022, a través de la Dirección de Calidad Ambiental Ecoeficiencia del MINAM, para la elaboración del "plan de acción para la prevención y control de la contaminación sonora local". Dicho estudio se presentó a través del informe N°00137-2023-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE.

Así mismo, es importante mencionar que durante el presente año se viene ejecutando el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Ciudad de Trujillo y Disposición Final de 9 Distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.", el cual entre otros objetivos, contempla la construcción de un relleno sanitario el cual la ciudadanía y las instituciones competentes

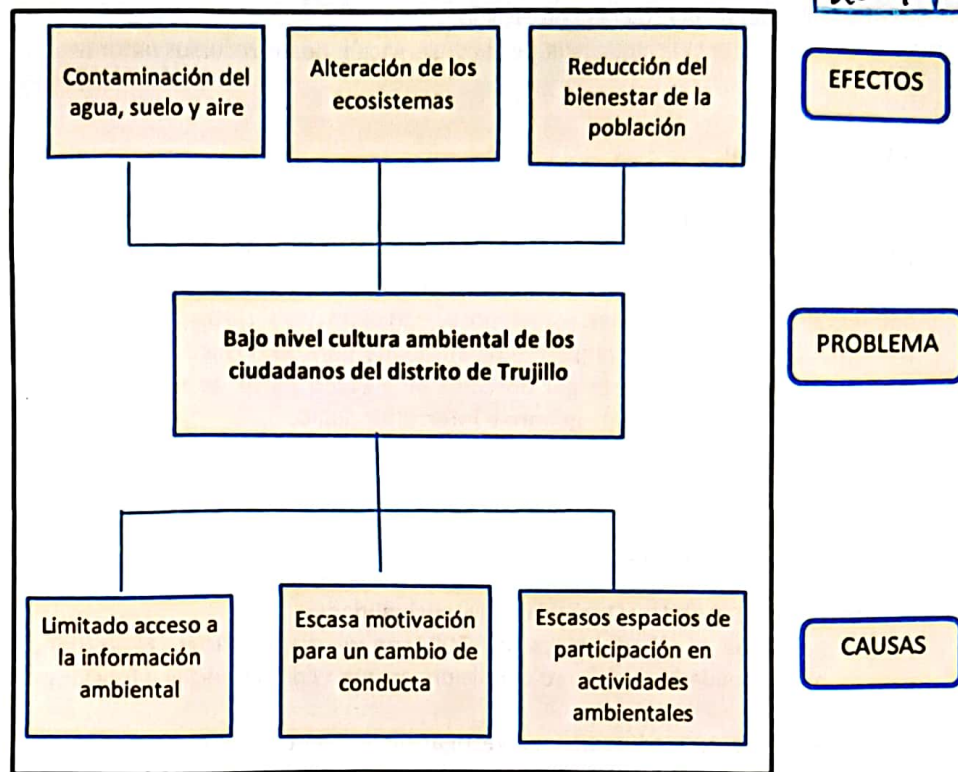
deben brindar la sostenibilidad correspondiente a través de prácticas de responsabilidad medio ambiental.



Para la formulación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se logró identificar los principales problemas ambientales del distrito de Trujillo por el cual la calidad ambiental en la ciudad de Trujillo se ve afectada por el incremento continuo de contaminantes, como producto de las actividades antrópicas que generan la emisión estacionaria y móvil de contaminantes químicos y físicos del aire, como gases, material participadas y ruidos. Así como generación de residuos sólidos, los cuales son dispuestos de manera inadecuada, por parte de las actividades industriales de salud, y construcciónn.

Por lo tanto, las principales causas que originan estos problemas ambientales se deben a lo limitado acceso a la información ambiental, escasa motivación para un cambio de conducta, escasos espacios de participación en actividades ambientales; y por efecto conllevan a la Contaminación ambiental del aire, agua y suelo; la alteración de los ecosistemas, la reducción del bienestar de la población.

En este sentido, el reto de la Municipalidad Provincial de Trujillo es lograr una adecuada calidad ambiental y como fin último mejora de la calidad de vida de la población Trujillana.



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Gestionar una educación y cultura ambiental que promueva una ciudadanía activa en buenas prácticas ambientales para mejorar la calidad de vida y sostenibilidad ambiental de su localidad.

Visión:

Al 2028 seremos la ciudad del Perú que cuenta con el mayor número de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en los programas de la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Trujillo de la Provincia de Trujillo alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.



- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Trujillo de la Provincia de Trujillo.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII.MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar,



actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

02

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030** Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**
- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM: Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.** Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

7.2 Normas regionales:



- **Ordenanzas Regionales N° 017-2014-GR-LL/CR.- Ordenanza Regional que actualiza la Política Ambiental Regional de La Libertad, aprobar el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2022.** Aprobado el 15 de enero de 2015. En la Política Ambiental Regional de La Libertad, En Gobernanza Ambiental, en el tema de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, tiene como uno de los lineamientos de política: Incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, eco eficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural.
En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la meta de gobernanza ambiental.
- **Ordenanza Regional N° 007-2016-GRLL/CR. Crean el "El Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad".** Aprobado el 04 de mayo de 2016. CREAR el "El Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad", con la finalidad de asegurar la acción integrada y concertada de las instituciones públicas y privadas en la gestión educativa ambiental regional, donde la Municipalidad Provincial de Trujillo, lo integra.

7.3 Normas locales:

- **Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT. - Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT de Creación del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT).** Aprobado el 23 de mayo del 2007, donde menciona que el SEGAT, tiene entre sus funciones promover acciones de educación, difusión y participación vecinal en la limpieza pública, además promover y desarrollar campañas permanentes de educación y difusión para la conservación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes con la participación de la población organizada. El SEGAT, tiene por finalidad

administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

- **Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT. - Ordenanza que aprueba el Estatuto del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT).** Aprobado el 23 de mayo del 2007, donde menciona que el SEGAT, tiene entre sus funciones promover acciones de educación, difusión y participación vecinal en la limpieza pública, además promover y desarrollar campañas permanentes de educación y difusión para la conservación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes con la participación de la población organizada.
- **Ordenanza Municipal N° 017-2008-MPT. - Política Ambiental, Diagnóstico Ambiental, Plan de Acción Ambiental 2008 -2018 y la Agenda 2008-2009 de la Provincia de Trujillo.** Aprobado el 28 de mayo del 2008. La Política Ambiental tiene entre sus principios la gestión ambiental prioritariamente considerada e integrada con todos los componentes del desarrollo económico, tecnológico, social, cultural, y educativo de la provincia. En el diagnóstico ambiental de la provincia de Trujillo, se tiene como problema que la participación de la sociedad civil es limitada, por la escasa conciencia ambiental y débil cultura ambiental, con el objetivo de lograr que la población ambientalmente concientizada con gran cultura ambiental. En el Plan de Acción Ambiental 2008 -2018 se tiene como una línea de acción: Crear oportunidad participativa y fortalecer cultura ambiental y como indicador: La sociedad civil participativa en la solución de problemas y refuerza el conocimiento sobre temas ambientales.
- **Ordenanza Municipal N° 024-2008-MPT. - Ordenanza que crea el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Trujillo.** Aprobado el 05 de agosto del 2008, en el artículo 26, sobre campañas de educación y sensibilización ambiental menciona que la Municipalidad Provincial de Trujillo en coordinación con los medios de información local realizará campañas periódicas de educación y sensibilización ambiental.
- **Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPT. - Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo.** Aprobado el 05 de Agosto del 2008, en el artículo 46 menciona que la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos es el órgano de línea encargado del desarrollo de programas orientados a promover acciones de vigilancia y protección del medio ambiente tendientes a evitar y controlar la polución de las aguas, del suelo, del aire y sonora; así como diseñar y proponer proyectos dirigidas a la conservación ambiental, recursos naturales y una mejor calidad de vida en la localidad, entre una de sus funciones es elaborar y desarrollar campañas de sensibilización a la población respecto al cuidado y protección del medio ambiente.
- **Ordenanza Municipal N° 025-2016-MPT. - Ordenanza que aprueba la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la provincia - PIGARS 2016-2020 para la provincia de Trujillo.** Aprobado el 26 de Julio del 2016. Tiene uno de sus Objetivos Estratégicos Promover la educación y ciudadanía ambiental y fortalecer la fiscalización en todas las etapas de la gestión de residuos sólidos de la Provincia, promoviendo la prevención de riesgos al ambiente y la salud de las personas.
- **Ordenanza Municipal N° 023-2018.- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo 2018-2022.** La presente Ordenanza aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para el periodo 2018- 2022; con la finalidad de promover la cultura y la educación ambiental para la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.



93

- Resolución Gerencial Municipal N° 0010-2022-SEGAT/GG.- Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA-Trujillo. La presente Resolución aprueba el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con la finalidad de definir las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental que se desarrollarán en la localidad durante el presente año.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa EDUCCA – TRUJILLO**), cuenta con la siguiente población objetivo:

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Algunas instituciones educativas conforman diversos grupos de trabajo, los cuales reciben diversas denominaciones como: brigadistas de educación ambiental y gestión de riesgos de desastres, policías ecológicos, fiscales ambientales, club de ciencia y tecnología entre otros. Para efectos del Programa Municipal EDUCCA, en adelante se denominarán promotores ambientales escolares, a los integrantes de los diversos grupos de trabajo u otros estudiantes que no conforman dichos grupos y deseen ser parte de la promotoría.

Perfil de los promotores ambientales escolares

- Estudiante del nivel de inicial, primaria y secundaria.
- Tiene interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

Funciones de los promotores ambientales escolares

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeras/os sobre el cuidado del ambiente, las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la institución educativa.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- Otras que señalen los lineamientos y directivas del MINEDU sobre brigadas ambientales y gestión de riesgo de desastres.

b. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Perfil de los promotores ambientales juveniles

- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años.
- Tener interés de participar en acciones a favor del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- Ser proactivo.



Funciones de los promotores ambientales juveniles

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

c. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanos/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por

posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

94

Perfil de los promotores ambientales comunitarios

- Tener de 30 años a más.
- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad.
- Ser proactivo.

Funciones de los promotores ambientales comunitarios

- Fomenta buenas prácticas ambientales. Ejemplos: Promueven entre sus vecinos segregar los residuos inorgánicos (reciclaje, recuperación o reutilización), informa los horarios establecidos por la municipalidad para sacar sus residuos sólidos oportunamente, motiva el pago de sus arbitrios puntualmente.
- Efectúa vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios). Ejemplo: Comunican a la municipalidad la generación de puntos críticos originados por los vecinos, etc.
- Genera iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas. Ejemplos: Investigan e informan a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad, cuestiona prácticas ambientalmente nocivas y que se realizan por costumbre.
- Promueve acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal. Ejemplos: Informan y sensibilizan a los vecinos a disponer sus residuos sólidos en forma adecuada para evitar la generación de puntos críticos, botaderos clandestinos y quemas que afectan la salud de las personas y el ambiente. Igualmente promueve la reducción de uso de productos que inciden en la emisión de gases efecto invernadero.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.



2.3	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.
-----	--	---

95

X. ALIADOS

A continuación, se detallan los aliados internos y externos:

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT: Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, Oficina de Imagen, Gerencia General y Gerencia de Gestión Ambiental. • Gerencia de Educación, Cultura, Juventud Y Deportes. • Sub Gerencia de Salud. • Sub Gerencia de Participación Vecinal. • Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil. • Gerencia de Transporte, Transito Y Seguridad Vial. • Imagen Institucional. • Comisión de regidores de medio ambiente y recursos naturales.
Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias. • Asociación de Centros comerciales. • Supermercados. • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras). • Empresas de transporte. • Pequeñas y medianas empresas. • Organizaciones sociales.
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades. • Institutos de educación superior técnico y pedagógico.
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional de La Libertad. • Gerencia Regional del Ambiente. • Gerencia Regional de Educación. • Programas sociales. • Municipalidades distritales y sus centros poblados.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Periódicos locales • Redes sociales • Página web



Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG).• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
-------	--

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Trujillo, se contará con los recursos municipales de la Subgerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Trujillo

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.
El primer reporte de avance se presentara hasta el último día hábil del mes de junio de cada año.
El segundo reporte de avance se presentara hasta el último día hábil del mes de setiembre de cada año.
El reporte de la evaluación final, se presentara el último día hábil del mes de diciembre de cada año.



2. Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas



CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO

La Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo –SEGAT otorga la presente a:

Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor Ambiental Escolar de la Municipalidad Provincial de Trujillo durante el año 20..

Trujillo, _____ de _____ de 20 _____

Firma y nombres y apellidos del Gerente General del SEGAT
Municipalidad Provincial de Trujillo



CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO

La Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo –SEGAT otorga la presente a:

Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de docente responsable de los Promotores de la Municipalidad Provincial de Trujillo durante el año 20..

Trujillo, _____ de _____ de 20 _____

Firma y nombres y apellidos del Gerente General del SEGAT
Municipalidad Provincial de Trujillo



CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO

La Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo –SEGAT otorga la presente a:

Por su labor en beneficio del ambiente, a través de la participación de sus estudiantes como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad Provincial de Trujillo durante el año 20..

Trujillo, _____ de _____ de 20 _____

Firma y nombres y apellidos del Gerente General del SEGAT
Municipalidad Provincial de Trujillo

3. Reporte de la actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

97



Línea de acción 1: Educación Ambiental

Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL: Municipalidad Provincial de Trujillo/ Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo

DEPARTAMENTO: La Libertad

PERSONA RESPONSABLE:

TELÉFONO DE CONTACTO:

1. Datos			
N°	Nombre del espacio	Dirección	Tipo (ver tipología)*
2. Implementación (colocar 1 foto representativa en cada ítem)			
Antes de la implementación		Después de la Implementación	
3. Actividades desarrolladas (colocar 1 foto representativa en cada actividad)			
Actividad 1:			
Fecha:			
Breve descripción (máximo tres líneas):			
Foto:			
Número de participantes:			
Actividad 2:			
Fecha:			
Breve descripción (máximo tres líneas):			
Foto:			
Número de participantes:			

